

LEY DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y SU DECRETO REGLAMENTO

Julio, 2022

Sumario

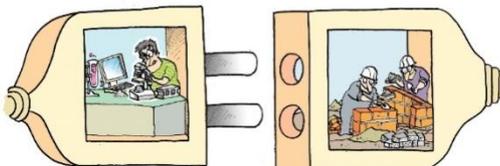
- Contextualización
- 10 preguntas y respuestas sobre la Ley No. 148 Ley de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional de 14 de mayo del presente año y su Reglamento el Decreto 67 de 15 de julio de 2022.
- Guía Metodológica y Cronograma de Implementación de la Ley SSAN y su Reglamento

CONTEXTUALIZACIÓN

Plan SAN



Ley SSAN



Política para el Desarrollo Territorial

Sistemas alimentarios locales soberanos y sostenibles

Basados en los principios de participación, no discriminación, sostenibilidad, orientación a la nutrición, transparencia, precaución, autenticidad y veracidad y respeto a las tradiciones culturales

1 ¿Cuál es la importancia de la Ley SSAN y su Reglamento?

10 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Sobre la Ley SSAN y su Reglamento



Desarrolla los artículos 77 y 78 de la **Constitución de la República**.



Ordena los procesos de **producción, transformación y comercialización** de alimentos hasta su consumo.



Promueve la movilización de los **recursos locales**.



Organiza a los **actores de los sistemas alimentarios locales** soberanos y sostenibles.



Tiene enfoques modernos y principios coherentes con la garantía del **derecho a la alimentación sana y adecuada**.



Pauta un **sistema de educación nacional** relativo a las buenas prácticas alimentarias.

2

¿Cuáles son los objetivos y antecedentes de la Ley SSAN y su Reglamento?

10 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Sobre la Ley SSAN y su Reglamento



Establecer el marco legislativo general para alcanzar la soberanía alimentaria, fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional y garantizar progresivamente el **derecho de toda persona a una alimentación sana y adecuada.**



Regular la **organización de los sistemas alimentarios locales soberanos** y sostenibles que articulan de forma intersectorial e interinstitucional la producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos hasta su consumo.



Los antecedentes del Proyecto de Ley son:
- **la Constitución de la República**
- **Agenda 2030**
- **Plan de Soberanía Alimentaria y Educación Nutricional de Cuba.**

Estructura de la Ley de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional

- 9 Títulos
- 24 Capítulos
- 101 artículos
- 4 Disposiciones Finales



Estructura Decreto Reglamento

- 6 Capítulos
- 47 artículos
- 3 Disposiciones Finales

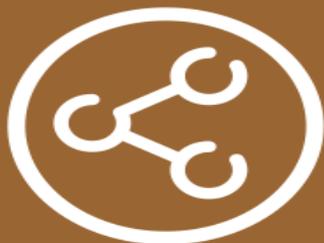


3

¿Qué **aspectos novedosos** trae la Ley SSAN y su Reglamento?

10 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Sobre la Ley SSAN y su Reglamento



Participación intersectorial, interinstitucional, interdisciplinaria, multiactoral, multinivel y popular.



Organización de los sistemas alimentarios locales como **modelos sostenibles de producción**.



Pauta un sistema de educación nacional relativo a las **buenas prácticas alimentarias**.



Fortalece la **autonomía municipal** y los procesos de descentralización.



Regula la prevención y **reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos** en la cadena alimentaria.



Promueve la práctica de la **agricultura sostenible** sobre bases agroecológicas.

TÍTULO I

DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN SANA Y ADECUADA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO II

DE LAS COMISIONES DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

6

¿Por qué la Ley SSAN crea las Comisiones de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional en todos los niveles?

10 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Sobre la Ley SSAN y su Reglamento



Las comisiones son las encargadas de **contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.**



Serán dirigidas por los **máximos órganos de gobierno** en cada nivel.



Son parte de las mismas las **productoras y productores agropecuarios.**



Velarán por el empleo de la **economía circular** en las cadenas alimentarias.



Facilitarán el **encadenamiento entre los actores** de la producción, transformación y comercialización de alimentos para contribuir a que los bienes, recursos, insumos y materias primas sean empleados de forma racional y aprovechados al máximo.

TÍTULO II

DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO Y DE LOS ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR EN RELACIÓN CON LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

CAPÍTULO I

DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO

CAPÍTULO II

DE LOS ÓRGANOS LOCALES DEL PODER POPULAR

TÍTULO III

DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS LOCALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO II

DE LA COMPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS LOCALES SOBERANOS Y SOSTENIBLES

CAPÍTULO III

DE LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS LOCALES COMO MODELOS SOSTENIBLES

CAPÍTULO IV

DE LOS RIESGOS POTENCIALES PARA LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS LOCALES

7

¿Cómo la Ley SSAN y su Reglamento promueven el funcionamiento eficiente de los sistemas alimentarios locales?

10 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Sobre la Ley SSAN y su Reglamento



Con la participación de todos los actores que intervienen en los procesos de producción, transformación, comercialización y consumo de los alimentos.



Se prevé la bonificación a los actores para incentivar el empleo de modelos sostenibles, así como la prevención y reducción de pérdidas y desperdicios en las cadenas alimentarias.



Coadyuva al desarrollo efectivo de las relaciones contractuales.



Potencia los programas individualizados para la producción, transformación y comercialización de alimentos.



Estimula el acceso a créditos bancarios y seguros a los actores vinculados directamente a la producción y transformación de alimentos.

TÍTULO IV

DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

CAPÍTULO I

DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

CAPÍTULO II

DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN LAS CADENAS ALIMENTARIAS

TÍTULO V

DE LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS PÉRDIDAS Y DESPERDICIOS DE ALIMENTOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIOS DE ALIMENTOS

CAPÍTULO III

DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y DISMINUCIÓN DE LAS PÉRDIDAS Y DESPERDICIOS DE ALIMENTOS

CAPÍTULO IV

DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS PÉRDIDAS Y DESPERDICIOS DE ALIMENTOS¹⁴

TÍTULO VI

DE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ALIMENTOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO II

DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS ALIMENTOS

CAPÍTULO III

DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS ALIMENTOS

TÍTULO VII DEL ACCESO A RECURSOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO II DEL COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL SECTOR ALIMENTARIO

8

¿Cómo promueve la Ley SSAN y su Reglamento la producción de alimentos con lo movilización de los recursos existentes en el municipio?

10 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Sobre la Ley SSAN y su Reglamento



Los **recursos existentes en la localidad**, aunque sean limitados, **deben ser empleados con racionalidad** y aprovechados al máximo.



Empleo de la **economía circular**.



Incentivo de la **agroecología**.



Estrategias y medidas para la prevención y **reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos**.

TÍTULO VIII

DE LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA COMUNICACIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I

DE LA EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

CAPÍTULO II

DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

TÍTULO IX

DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO II

DE LA EVALUACIÓN

CAPÍTULO III

DEL CONTROL

9

¿Cuáles son los temas estratégicos que promueve la Ley SSAN para la realización de indicadores para la evaluación y control de lo dispuesto?

10 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Sobre la Ley SSAN y su Reglamento



Consolidación de sistemas alimentarios locales soberanos, sensibles a la nutrición.



Disminución de las importaciones de alimentos, materias primas e insumos.



Garantía de la calidad e inocuidad de los alimentos.



Protección del derecho a la alimentación sana y adecuada de las personas.



Disminución de las pérdidas y desperdicios de alimentos.



Mobilización de sistemas educativos, de la cultura y la comunicación para fortalecer la educación alimentaria y nutricional.

Decreto No. 67 Reglamento de la Ley de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional

Conformación y funcionamiento de las Comisiones SSAN

La participación de los actores en los sistemas alimentarios locales

Los estímulos por la adopción de modelos sostenibles de producción, la prevención y reducción de las pérdidas y desperdicios.

Decreto No. 67 Reglamento de la Ley de Soberanía Alimentaria y Seguridad Alimentaria y Nutricional

El Comité Nacional para la Prevención y Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos

Las infracciones y medidas ante los incumplimientos

Las autoridades que interponen las medidas y los recursos ante las mismas.

14 acciones
**PRIMERA
ETAPA:
COMUNICACIÓN
SOCIAL**

20 acciones
**SEGUNDA
ETAPA:
CREACIÓN DE
CAPACIDADES
CON
PROYECCIÓN
TERRITORIAL Y
COMUNITARIA**

41 acciones
**TERCERA
ETAPA:
IMPLEMENTA-
CIÓN**
Fases:
Preparación
Diagnóstico
Estrategia y Plan
de acciones

Guía metodológica y cronograma
de implementación



PRIMERA ETAPA: COMUNICACIÓN SOCIAL

Públicos:

- Toda la sociedad

Fecha:

- A partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República y de forma permanente.

Responsable

- Coordinador de las Comisiones SSAN
- OACE
- Entidades Nacionales y locales

Comprende:

- Realizar el plan de comunicación social
- Sensibilizar a los actores de los sistemas alimentarios locales.

SEGUNDA ETAPA: CREACIÓN DE CAPACIDADES CON PROYECCIÓN TERRITORIAL Y COMUNITARIA

Públicos:

- A los actores vinculados a la producción, transformación, comercialización y consumo de los alimentos.

Fecha:

- A partir de la publicación de la Ley y antes de su entrada en vigor
- De forma permanente según los cronogramas

Responsable

- Coordinador de las Comisiones SSAN
- OACE
- Entidades Nacionales y locales

Comprende:

- Acompañamiento
- Asesoramiento
- Creación de capacidades en todos los niveles y endógenas en los municipios.

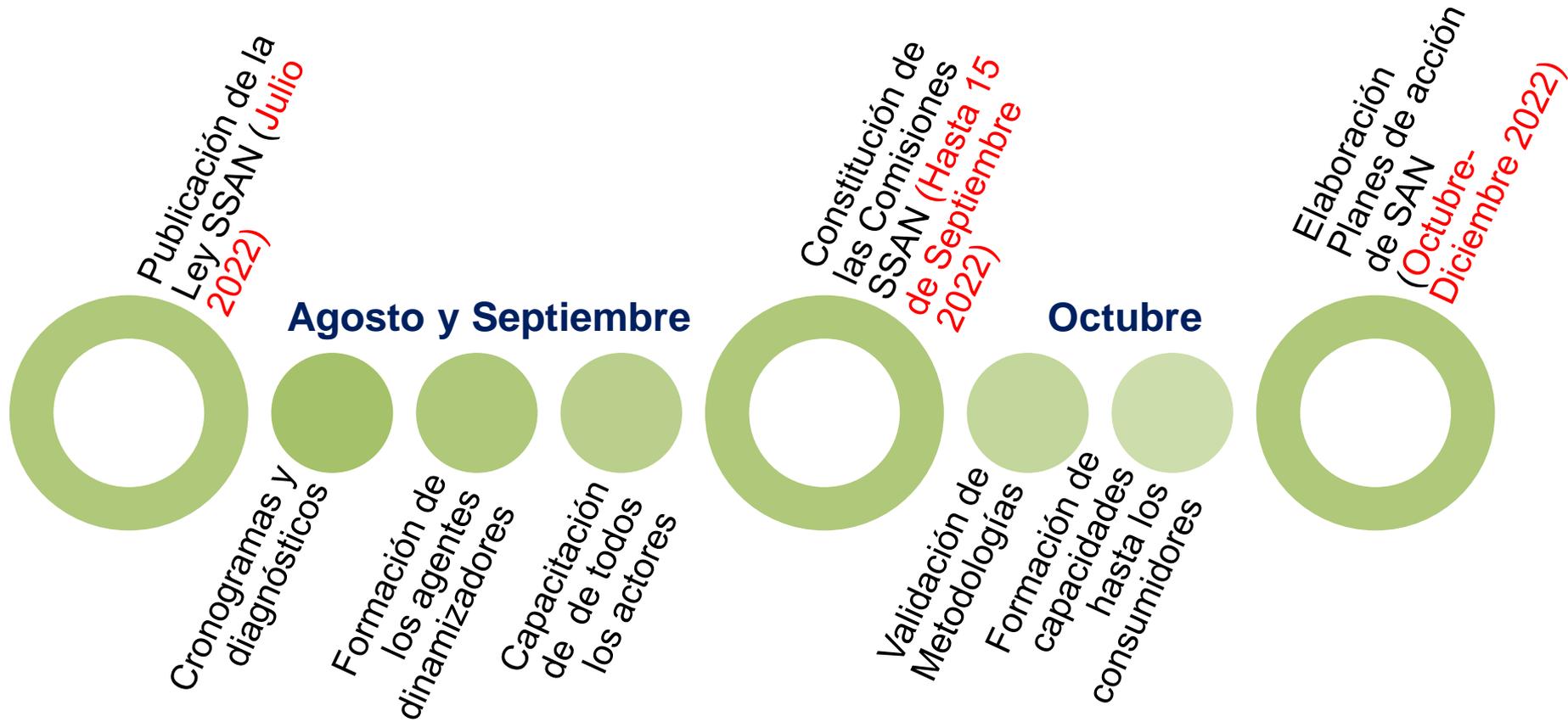
TERCERA ETAPA: IMPLEMENTACIÓN

**Fase de
Preparación**
Fecha: Julio a
Octubre

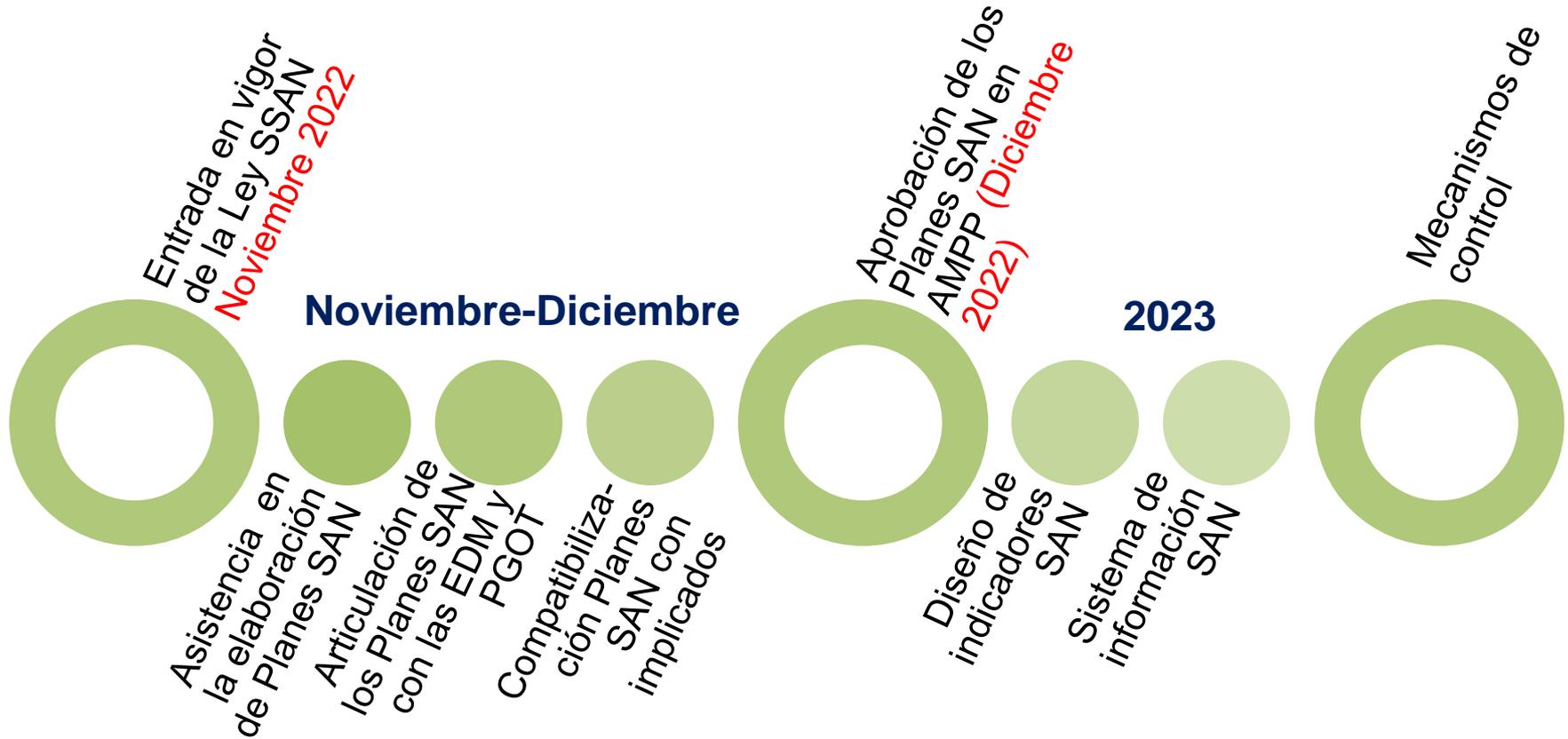
**Fase de
Diagnóstico**
Fecha: Noviembre
2022

**Estrategia y Plan
de acciones**
Fecha: A partir de la
entrada en vigor de
la Ley

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN



RUTA DE IMPLEMENTACIÓN



10

¿TIENE INCIDENCIA LA LEY
EN LO QUE REALMENTE
COME Y COMERÁ LA
POBLACIÓN CUBANA?

10 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Sobre la Ley SSAN y su Reglamento



Sí, la Ley promueve para el presente y para el futuro la **producción de alimentos de forma sostenible**, dar **acceso a toda la población a una alimentación suficiente, diversa, balanceada, nutritiva, inocua y saludable**, reduciendo la dependencia de medios e insumos externos, con **respeto a la diversidad cultural y responsabilidad ambiental**.



LEY DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

Instrumentación jurídica del Plan de Soberanía Alimentaria y Educación Nutricional de Cuba

Producir nuestros alimentos nos hace más libres

